

COLE & CO

**Boletín informativo N° 8
Marzo 2026**

La DIAN podrá desconocer la neutralidad fiscal en reorganizaciones empresariales abusivas

Concepto 0142 [001217] del 4 de febrero de 2026

El Estatuto Tributario colombiano permite que las empresas realicen procesos de fusión y escisión bajo un régimen de neutralidad fiscal. Este beneficio busca que las reorganizaciones que mantienen la continuidad del negocio no generen impuestos de renta ni ganancias ocasionales de forma inmediata. Gracias a esto, las compañías pueden optimizar su estructura operativa sin incurrir en cargas tributarias que afecten su flujo de caja y rentabilidad.

No obstante, la DIAN recordó recientemente que este beneficio no es absoluto y puede ser cuestionado mediante la cláusula general antiabuso. La entidad precisó que la neutralidad fiscal puede ser desconocida cuando la operación carece de una razón económica válida o utiliza figuras artificiales para obtener ventajas tributarias. En estos eventos, la administración tiene la facultad de recalificar la transacción según su realidad económica. Para ello, la DIAN asume la carga de la prueba y debe demostrar que el negocio fue una estructura artificiosa, sin sustancia económica creada principalmente para ahorrar impuestos.

En conclusión, las empresas que planeen procesos de reorganización deben documentar sólidamente el propósito comercial y económico que motiva la operación. No es suficiente con cumplir los requisitos formales de la ley, pues la autoridad fiscal enfocará su lupa en la esencia del negocio. Es fundamental contar con soportes que justifiquen la fusión o escisión más allá del beneficio tributario para evitar futuras sanciones o recalificaciones de la DIAN.

Gregorio Alzate, abogado
Área Derecho Tributario, Aduanero y Cambiario.

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING

COLE & CO

CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual
para concluir la recomendación precisa.

COLE&CO CONSULTORÍA LEGAL Y CORPORATIVA

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649

coleycoinforma@coleycolegal.com || <https://www.cole-coabogados.com/>

Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia

Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO

 @cole_coabogados